

rior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 14 de noviembre de 1997.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Prosur-Viajes, SA, Unipersonal, bajo la denominación de Prosur Viajes, con el código identificativo AN-41484-2.

Por don Pablo Recio Arias, en nombre y representación de la entidad «Prosur Viajes, S.A. Unipersonal», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de «Prosur Viajes», de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de

marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Prosur Viajes, S.A. Unipersonal», bajo la denominación de «Prosur Viajes», con el Código Identificativo AN-41484-2 y sede social en Sevilla, Avda. San Fco. Javier, 15, 4.ª planta, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 2385/97, formulado por Ricardo Borrego Pastor contra el Servicio Andaluz de Salud al objeto de impugnar la Convocatoria para Plazas Básicas vacantes de Médico de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Organismo (BOJA núm. 133, de 15 de noviembre de 1997), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 299/98).

Número: 77/93 JOA. Procedimiento: Artículo 131 L.H. de Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procurador Sr. Fernando García Paúl, contra Las Minas Golf, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha acordado lo siguiente: En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Las Minas Golf, S.A., que en el día de la fecha se ha

celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes:

1.º Parcela de terreno procedente de la finca Las Minas, en término de Aznalcázar, señalada en el proyecto con el núm. 78. Tiene una superficie de 1.050 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Sanlúcar la Mayor, tomo 1.675, libro 124 de Aznalcázar, folio 28, finca 8.580.

2.º Parcela de terreno procedente de la finca Las Minas, en término de Aznalcázar, señalada en el proyecto con el núm. 79, tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.675, libro 124 de Aznalcázar, folio 31, finca 8.581.

3.º Parcela de terreno procedente de la finca Las Minas, en término de Aznalcázar, señalada en el proyecto con el núm. 80, tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.675, libro 124 de Aznalcázar, folio 37, finca 8.583.

4.º Parcela de terreno procedente de la finca Las Minas, en término de Aznalcázar, señalada en el proyecto con el núm. 81, tiene una superficie de 967 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.675, libro 124 de Aznalcázar, folio 37, finca 8.583.

5.º Parcela de terreno procedente de la finca Las Minas, en término de Aznalcázar, señalada en el proyecto con el núm. 82, tiene una superficie de 900 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.675, libro 124 de Aznalcázar, folio 40, finca 8.584.

Habiéndose ofrecido como mejor postura las siguientes:

- Finca núm. 8.580: 4.219.270 ptas.
- Finca núm. 8.581: 4.018.351 ptas.
- Finca núm. 8.582: 4.018.315 ptas.
- Finca núm. 8.583: 4.882.746 ptas.